

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 23 de mayo del 2019

## VISTOS:



El escrito signado con registro de Mesa de Partes N° 3673-2019 presentado por el Arquitecto Julio C. Escobar Atamari que remite la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VÍAS DE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA", el Informe N° 228-2019-SGOP-GDU/MDASA de la Subgerencia de Obras Públicas, señala en referencia a la revisión de Ficha Técnica que esta ha sido desarrollada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y su ejecución se realizara a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 191-2019-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 189-2019-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°205-2019-SGMIE-GSCGA/MDASA de la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Existente, el Informe N° 324-2019-GSCGA/MDASA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe Legal N°39-2019-GAJ/MDASA-RRD del Abogado Externo y el Informe N°192-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el artículo 1° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan



Que, mediante el artículo 73° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 73.3. Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.



Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que, en su artículo 33° Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1 de enero y culmina 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2017/MDASA, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, dentro del cual se encuentra el Procedimiento y Aprobación de Fichas de Mantenimiento.



Que, la Ficha Técnica de "Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las vías de acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Arequipa", ayudara a la seguridad del tránsito peatonal y beneficiara a la población estudiantil, a los docentes, personal administrativo de las Instituciones Educativas y al público en general.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2019-GM/MDASA (PAG. 02)



Que, con Informe N° 228-2019-SGOP-GDU/MDASA, la Sub Gerencia de Obras Públicas señala en referencia a la revisión de Ficha Técnica, “Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las vías de acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Arequipa”, que ha sido desarrollada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y su ejecución se realizara a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; la ficha tiene un presupuesto de S/ 164,831.49 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos treinta y uno con 49/100 Soles), incluidos gasto generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación, gastos de administrativos y gastos de difusión, la misma que ha sido formulada en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, teniendo un plazo de ejecución de obra de 45 días calendario; en ese sentido la Ficha es conforme y contiene la documentación técnica mínima necesaria para su trámite de aprobación en las instancias administrativas de la Entidad.



Que, con Informe N° 191-2019-GDU/MDASA, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que la ficha técnica de “Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las vías de acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Arequipa”, es conforme y contiene la documentación técnica mínima necesaria para su trámite de aprobación en las instancias administrativas de nuestra entidad en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por lo que se concluye que es procedente la aprobación vía acto resolutive.

Que, con Proveído N° 484-2019-GAJ/MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con emitir el documento que otorga disponibilidad presupuestal.



Que, con Informe N° 189-2019-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión de la documentación de la ficha técnica denominada “Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las vías de acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Arequipa”, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica informando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 164,831.49 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 49/100 Soles).



Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se debe Aprobar la ficha técnica denominada “Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las Vías de Acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre Provincia de Arequipa - Arequipa”



Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA, de fecha 11 de enero del 2016, se delega funciones a la Gerencia Municipal, siendo una de ellas: (...) 23.- Aprobar las fichas de Mantenimiento.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VÍAS DE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE- PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA**”, con un presupuesto de **S/. 164,831.49 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 49/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 45 días calendario la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución a fojas 98, cuyo contenido resumido es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2019-GM/MDASA (PAG. 03)

### Datos generales:

NOMBRE DE LA FICHA	<b>“Mantenimiento de la Señalización Horizontal en las vías de acceso de las Instituciones Educativas del Distrito de Alto Selva Alegre – Provincia de Arequipa – Arequipa”</b>
PRESUPUESTO	<b>S/. 164,831.49</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	<b>Administración Directa</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<b>Recursos Determinados</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>Programado 45 días calendario</b>
UBICACIÓN	<b>Alto Selva Alegre – Arequipa</b>

### Contenido:

N°	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
01	Memoria Descriptiva
02	Especificaciones Técnicas
03	Presupuesto
04	Planilla de Metrados
05	Desagregado de Gastos Generales
06	Análisis de Costos Unitarios
07	Listado de Insumos
08	Formula Polinómica
09	Cronograma de Ejecución de Obra
10	Cronograma Valorizado
11	Cronograma de Adquisiciones
12	Planos
13	Cotizaciones

### Resumen Presupuestario:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	134,009.34
GASTOS GENERALES	18,761.31
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,020.28
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,010.14
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4,020.28
GASTOS DE DIFUSIÓN	2,010.14
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>164,831.49</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la presente Ficha Técnica **“MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VÍAS DE ACCESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE- PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA”**

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2019-GM/MDASA (PAG. 04)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ejecuten las acciones que les corresponda según su competencia, para dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias aludidas en la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres  
GERENTE MUNICIPAL

MAUT/jmfc Reg. N° 2636-2019-GM

C.c. Alcaldía

G.A.J

G.A

G.S.C.G.A - Expediente (02)

G.P.P

G.D.U.

Archivo